

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 3931** *Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea de alta tensión entre las subestaciones de Conso (REE) y As Portas (ADIF), Ourense.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 4.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 7, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley.

De acuerdo con el artículo 5.1.c), del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de competencia estatal.

La Resolución analiza los principales elementos tenidos en cuenta en la evaluación practicada: el estudio de impacto ambiental, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas y la información complementaria recibida. Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta pública en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

A. Identificación del promotor del proyecto y del órgano sustantivo. Descripción del proyecto y de los elementos ambientales significativos de su entorno.

A.1 Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

A.2 Descripción del proyecto: Objeto y justificación. Localización. Alternativas. Descripción sintética^o de la alternativa seleccionada.

A.2.1 Objeto y justificación. El proyecto consiste en la instalación de una línea de alta tensión (LAT) que formará parte del sistema de electrificación de la plataforma de Alta Velocidad Madrid-Galicia, en el tramo Pedralba de la Pradería-Ourense, uniendo la subestación de Red Eléctrica de España (REE) de Conso, situada en el término municipal de Vilariño de Conso, y la nueva subestación de As Portas, la cual se proyecta en las inmediaciones de la estación de ferrocarril de Vilariño de Conso-A Capela, en la población de Venda de Capela.

A.2.2 Localización. El trazado atraviesa los términos municipales de A Gudiña, Vilariño de Conso y Viana de Bolo, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Viana, en la provincia de Ourense.

A.2.3 Alternativas. Las alternativas finalmente analizadas son 5 y una variante. El trazado de las mismas puede observarse en el croquis adjunto y sus principales características se resumen en el siguiente cuadro:

		Alternativa					
		1	1M*	2	3	4 (alt 2-1)	5 (alt 3-1)
	Longitud (m)	13.607	13.607	13.972	14.971	13.825	14.665
	Número de Apoyos	34	34	35	39	35	37
	Superficie afectada por tendido (m ²)	234.957	216.236	250.479	268.544	246.384	265.104
Nuevos accesos	Número	9	9	17	20	17	18
	Longitud (m)	4.715	4.715	5.361	7.034	4.358	5.686

		Alternativa					
		1	1M*	2	3	4 (alt 2-1)	5 (alt 3-1)
Nuevos accesos	Superficie afectada (m ²)	18.864	18.864	21.444	28.136	17.432	22.744
	Mov. Tierras (m ³)	17.023	17.023	21.444	28.136	17.432	22.744

* La Alternativa 1M comparte trazado con la Alternativa 1, diferenciándose de esta en que contempla el tendido manual del cable entre los apoyos 2 y 5, evitándose la tala de robles rebollos en la calle de seguridad en este tramo.

A.2.4 Descripción sintética de la alternativa seleccionada. La alternativa seleccionada y sobre la que versa la presente Resolución es la Alternativa 1, en su variante 1M. En el apartado C.2 se incluye un resumen de la justificación de la selección de la misma.

La línea se proyecta a doble circuito, con una longitud de 13,06 km sobre 34 apoyos con una altura útil de 36,3 m sobre el suelo. El tendido discurre paralelo en todo su recorrido al límite de la ZEC del Macizo Central, sin entrar en él. El cruce sobre el río Camba, aguas abajo de la presa de As Portas, se realiza en perpendicular para minimizar el vano, que resulta de unos 500 m. El trazado es sensiblemente paralelo a la carretera de Cabezo a Marmoiral y discurre alejada de núcleos habitados.

La nueva subestación de As Portas se situará contigua a la plataforma de las vías del tren y se proyecta con unas dimensiones de 75 m x 50 m, aproximadamente, cercada por una valla metálica de 2,20 m de altura apoyada sobre un murete de 30 cm de altura sobre la rasante.

Su alimentación se prevé a partir de la subestación existente de Red Eléctrica situada en Vilariño de Conso, Ourense, a 325 m de la población. Se trata de una subestación de 220 kV con espacio suficiente para realizar una ampliación de calles que permita dar servicio a ADIF.

Los apoyos serán torres metálicas de celosía construidas con perfiles angulares de acero al carbono. La altura útil de los mismos es de 36,3 m sobre el suelo. La distancia mínima entre los conductores y el terreno para 220 kV se fija en 7 m. No obstante, esta distancia será mayor en cruzamientos con carreteras, otras líneas eléctricas, cursos de agua, etc., cumpliendo en cada caso las distancias indicadas por el Reglamento de aplicación.

El tipo de cimentación para todos los apoyos se basa en cuatro zapatas de hormigón de forma troncocónica, una por pata, formando un rectángulo aproximado de 14 x 14 m, variando ligeramente según el apoyo. La apertura de las cimentaciones se realiza por medios mecánicos y manuales; sin la utilización de explosivos.

No serán necesarias zonas de préstamos para la ejecución de las obras. El excedente de tierras resultante será evacuado a vertedero autorizado.

A.3 Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

La zona de afección de la LAT se encuentra en la zona sur del Macizo Central de la provincia de Ourense. El paisaje está formado por la sierra de Mamede, Queixa, Manzaneda y el Fial das Corzas, con altitudes de entre 1000-1600 m, caracterizado por una geomorfología abrupta.

La mayor parte del área de actuación queda enmarcada dentro de la Cuenca Hidrográfica del Miño-Sil, en concreto en la cuenca del Sil, en las subcuencas de Conso (zona norte de la actuación), Camba (zona central) y Carrocedo (zona sur).

Por otro lado, aproximadamente 300 m de la línea eléctrica se incluirán dentro de la Cuenca Hidrográfica del Duero, en el regato Do Fental y la zona de policía del río da Riberiña de San Lourenzo.

El enlace de las dos subestaciones delimita un pasillo que discurre, en el inicio de su recorrido, paralelo al río Conso, aguas abajo del embalse de Bao, y paralelo al límite del embalse de As Portas hasta su acometida en la SE de ADIF de As Portas. Ambos embalses tienen un uso hidroeléctrico y de abastecimiento el segundo.

En el ámbito de la actuación se localizan los siguientes espacios de la Red Natura 2000 aunque ninguno de ellos es interceptado por el trazado de la LAT: ZEC (ES1130002) Macizo central, ZEC (ES1130005) Río Támeiga, ZEC (ES1130007) y ZEPA (ES0000437) Pena Trevinca. Por su proximidad, destaca la ZEC Macizo Central de la cual existe una propuesta de ampliación a lo largo del río Camba, que es cruzada por la línea eléctrica.

En la zona se encuentran los siguientes hábitats de interés comunitario:

4030: Brezales secos europeos.

4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

6430: Megaforbios eutrofos higrófilos en las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.

8220: Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

8230: Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Sclerathion* o del *Sedo algi-Verocinion dellinii*.

91E0*: Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

92A0: Bosques de ribera de *Salix alba* y *Populus alba*.

9230: Robledales galaico portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

9260: Bosques de *Castanea sativa*.

Por otro lado, en la zona se encuentran los espacios naturales protegidos de la Red Gallega: Zona de Especial Protección de los Valores Naturales Macizo Central y Parque Natural O Invernadeiro.

Los robledales de roble rebollo (*Quercus pyrenaica*) constituyen la vegetación climax de la zona de estudio. En la zona del proyecto están restringidos prácticamente al tramo inicial, siendo significativas las manchas existentes en la umbría de la margen derecha del río Conso y en los relieves de solana que rodean a Fornelos de Filloas. Fuera de estas dos áreas, en general se encuentran bastante alterados, en muchas ocasiones mezclados con brezales, cultivos de castaño o bien son mantenidos los pies de roble para separar linderos de cultivo. La comunidad más extendida en la zona de proyecto son los brezales, al haberse degradado la vegetación original ha permitido su instalación, siendo especialmente abundantes en las zonas que se han incendiado. También se encuentran en la zona algunas repoblaciones de pinares y eucalipto, así como cultivos herbáceos y prados de siega, especialmente abundantes en la zona septentrional.

En los cauces de los ríos Conso y Camba están presentes algunas alisedas que, en general, están limitadas a una estrecha banda de 10 m por los cultivos de ribera que suelen bordear los ríos y han ocupado su área potencial por la fertilidad de los suelos. En la base de la presa de As Portas se encuentran saucedas, que representan la etapa climax de la vegetación de ribera.

Respecto a la flora, el estudio de impacto ambiental presenta un inventario de especies vegetales presentes en la zona. Destacan dos catalogadas como en peligro, según

criterios de la UICN: *Eryngium duriaei* y *Eryngium viviparum*, y una catalogada como Vulnerable en Galicia: *Arabis juressi*, según la Lista Roja de Flora Vasculares Española (2008). De ellas, según la información facilitada al promotor por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Junta de Galicia, la única especie que podría presentarse en la zona sería *Eryngium duriaei subesp. Jurestudio de impacto ambientalnu*, aunque probablemente relegada a la Sierra de Invernadeiro, espacio que no se verá afectado por las obras.

En cuanto a la fauna, destacan las numerosas especies de avifauna presentes en la zona, contabilizándose un total de 94. De éstas, 19 se encuentran en el Anejo I de la Directiva 79/409/CE, referente a la Conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/CE por lo que deben ser objeto de medidas de conservación de su hábitat.

En la zona se encuentra un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aves, delimitada por la Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Las especies incluidas en esta Resolución que se han detectado en la zona son las siguientes: Milano real (*Milvus milvus*), Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y Águila real (*Aquila chrysaetos*), estando esta última en peligro de extinción según el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas.

En lo referido al patrimonio cultural, en las inmediaciones de la subestación de As Portas, la línea de alta tensión intercepta en dos puntos el ramal del Camino de Santiago, Sanabrés o Camino gallego. De acuerdo a la Ley 3/1996, de 10 de mayo, de la Xunta de Galicia, de protección de los Caminos de Santiago, éste constituye un bien de dominio público de carácter cultural incluido en la categoría de territorio histórico.

B. Resumen del trámite de información pública y de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se ha tenido en consideración

La tramitación se inició con fecha 10 de junio de 2015, cuando se recibe el estudio de impacto ambiental y el expediente de información pública, con objeto de iniciar su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

B.1 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 21 de octubre de 2014 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 255, el anuncio de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por el que se somete a información pública el proyecto Línea de alta tensión entre las subestaciones de Conso (REE) y As Portas (ADIF).

Simultáneamente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se consultó a las siguientes:

Organismo consultado	Respuestas
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.....	Sí
Secretaría General de Montes y Medio Rural de la Consejería del Medio Rural y del Mar de la Xunta de Galicia.....	Sí
Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.....	No
Instituto de Estudios del Territorio de la Xunta de Galicia.....	Sí
Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.....	Sí
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.....	Sí
Agua de Galicia de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.....	No

Organismo consultado	Respuestas
Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia.	No
WWF.	No
SEO-Birdlife.	No
Ayuntamiento de a Gudiña.	No
Ayuntamiento de Viana do Bolo.	Sí
Ayuntamiento de Vialariño de Conso.	Sí
Diputación Provincial de Ourense.	Sí

El expediente de información pública cuenta con un informe de respuestas elaborado por el promotor, donde contesta a las alegaciones e informes emitidos. El contenido se incorpora en el punto C de esta Resolución.

C. Resumen del análisis técnico realizado por el órgano ambiental

C.1 Procedimiento de tramitación.

Como consecuencia de los informes recibidos, en concreto el emitido por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia, en el cual se cuestiona la idoneidad de la alternativa seleccionada por su afección a una zona de rebollar, se decide solicitar al promotor, con fecha 2 de noviembre de 2015, la siguiente información:

Análisis de nuevas alternativas 4 y 5, siendo éstas coincidentes con las alternativas 2 y 3 en una parte del trazado, pero adoptando la traza de la alternativa 1 en el tramo Carballais - Prado de Orga.

Presentación de un análisis comparativo de los movimientos de tierra de cada alternativa, tanto total como parcial, en los tramos: Inicio - Carballais, Carballais - Prado de Orga y Prado de Orga - Fin.

Presentación de posibles variantes sobre la alternativa 1 que permitan minimizar las afecciones al rebollar.

Con fecha 26 de enero de 2016 se recibe la información solicitada, presentándose dos nuevas alternativas, denominadas 4 y 5, que comparten recorrido con las Alternativas 2 y 3 respectivamente, en el primer tramo y con la Alternativa 1 en el tramo Carballais-Prado de Orga. Se presenta también la Variante de la Alternativa 1, con la que comparte trazado pero minimiza las afecciones al rebollar. Esta nueva documentación concluye que la Variante de la Alternativa 1 es la más favorable ambientalmente.

Sin embargo, el análisis detallado de esa alternativa presenta algunas incógnitas respecto al movimiento de tierras de las distintas alternativas por lo que, con fecha 28 de marzo de 2016, el órgano ambiental vuelve a solicitar al promotor un informe aclarando este aspecto, que se recibe el 17 de junio de 2016.

En la documentación recibida, tras un nuevo análisis comparativo de las alternativas propuestas, resulta nuevamente elegida la Alternativa 1 como el corredor ambientalmente más favorable para la implantación de la infraestructura eléctrica, al considerarse que es la que representa una menor afección a las variables ambientales analizadas. No obstante, una vez revisada la documentación por parte del órgano ambiental se vuelven a presentar dudas sobre la idoneidad de la Alternativa 1 frente a la Alternativa 4, por lo que, con objeto de ayudar a decidir entre estas dos alternativas, con fecha 20 de septiembre de 2017, se solicita de nuevo al promotor un análisis comparativo que incluyese como criterio de selección, además de los que ya han sido empleados, la afección a la vegetación y hábitats por la creación de accesos o acondicionamiento de caminos existentes y la creación de zonas auxiliares de obra.

Esta información se recibe con fecha 18 de diciembre de 2017. Los datos incluidos en este último análisis son los que se consideran en la presente evaluación y se resumen en el siguiente apartado.

C.2 Análisis ambiental para la selección de alternativas.

Del análisis de alternativas realizado a lo largo de toda la documentación recibida se desprenden las siguientes conclusiones:

Atendiendo a la longitud de la línea de alta tensión, es la Alternativa 1 la que tiene un trazado más directo entre las subestaciones de REE y de ADIF.

Al ser la de menor longitud, la Alternativa 1 también precisa un menor número de apoyos que el resto. Cada apoyo precisa la excavación de 4 cimentaciones de hormigón, lo que conlleva 20,15 m³ de movimientos de tierras y 7,35 m³ de hormigón por cada una.

Sin embargo, el valor ecológico de los terrenos afectados por la traza de la Alternativa 1 es superior al de cualquier otra alternativa al verse afectado el rebollar situado al inicio del trazado.

Para minimizar la afección al rebollar se propone una modificación denominada 1M, que permitirá minimizar la tala de rebollos entre los apoyos 2 y 5.

Tipo de vegetación afectada	Alternativa 1 (m ²)	Alternativa 1M (m ²)
Rebollar y brezal (4030 y 9230)	3.603	2.300
Rebollar (9230)	24.813	7.393

Según el estudio de impacto ambiental, el valor ecológico de los terrenos afectados por la Alternativa 1M disminuye notablemente respecto a la Alternativa 1 original, pasando a ser el menor de todos.

	Alternativa					
	1	1M	2	3	4	5
Valor ecológico total de la traza (ΣVe _i x Sup.)	900.612	745.375	837.693	891.520	827.607	881.291

Las soluciones 2, 3, 4 y 5 se ven penalizadas por el número de accesos a ejecutar (17, 20, 17 y 18 respectivamente), frente a la Alternativa 1, que solo requiere la apertura de 9 caminos. Sin embargo, la menor longitud de nuevos accesos corresponde a la Alternativa 4, con 4.358 m frente a los 4.715 m de la Alternativa 1, siendo también menor el valor ecológico de las superficies afectadas por los mismos.

El menor valor ecológico del total de terrenos afectados por la traza y los accesos corresponde a la Alternativa 1M.

	Alternativa					
	1	1M	2	3	4	5
Valor ecológico total de la traza + caminos (ΣVe _i x Sup.)	971.896	816.659	911.789	982.100	887.279	953.391

La Alternativa 4 también es la más favorable en lo referido a movimientos de tierra, pues si bien tiene un apoyo más y mayor número de accesos que la Alternativa 1, la longitud de los accesos necesarios es menor y por tanto también el movimiento de tierras asociado. Así la Alternativa 1 supone un total de 19.763 m³ totales frente a 19.500 m³ de la Alternativa 4.

La Alternativa 1 discurre por un corredor con presencia palpable de tendidos eléctricos en la parte norte, en torno al embalse de Bao, lo que le confiere una menor fragilidad visual en relación con las alternativas restantes, donde la presencia de infraestructuras es escasa o nula.

La Alternativa 1 atraviesa 5 cauces de frente a 6 ó 7, de las demás alternativas.

El promotor concluye que la Alternativa 1M es la más favorable ambientalmente al minimizarse la afección al rebollar, aspecto que penalizaba a la Alternativa 1. Con este objetivo, además del tendido manual del cable se proponen dos opciones:

La Variante 1Ma), que contempla la poda en la parte superior de los rebollos que no cumplen con la distancia de seguridad de 5 metros con la línea.

La Variante 1Mb), que plantea como solución elevar los apoyos 2 y 3, 6 m para liberar la distancia de seguridad necesaria entre la línea y el arbolado.

Entre ambas se selecciona la 1Ma como la más idónea, al considerarse que el aumento de 6 metros de altura de los apoyos en la solución 1Mb implica un aumento notable de la visibilidad tanto de los propios apoyos como del tendido eléctrico en ese tramo en cuestión.

C.3 Tratamiento de los potenciales impactos significativos de la alternativa elegida.

C.3.1 Geología y geomorfología.

El relieve del terreno por el que discurre la línea condiciona la ejecución de las obras, en relación con la accesibilidad de la maquinaria para la colocación de los apoyos de la línea eléctrica y la realización del desbroce de la vegetación.

En el estudio de impacto ambiental se ha considerado que por encima del 55% de pendiente la transitabilidad en el terreno resulta difícil de cara a la ejecución de la obra, habiéndose elegido la alternativa que discurre en menor medida por dichas pendientes. El tramo más sensible a este respecto es el de aproximación al cerro de Alto das Portas, entre Carballais y Prado de Orga.

Los accesos necesarios para llegar a los apoyos con determinados medios constituyen las obras auxiliares que precisa la construcción de la línea. En la medida de lo posible, se aprovecharán los accesos existentes en carreteras, caminos, senderos, etc, mejorándolos. Los nuevos accesos a construir, desde los ya existentes a los apoyos, tendrán una anchura media de 3 a 4 metros, suficiente para el paso de los camiones necesarios. La ejecución de los mismos conlleva un movimiento de tierras de 17.023 m³ para la Alternativa seleccionada, a los que se añaden 2.740 m³ de la excavación para la cimentación de los apoyos necesarios.

El excedente de tierras resultante será evacuado a vertedero autorizado, tal y como queda reflejado en el Plan de Gestión de Residuos.

No serán precisas instalaciones auxiliares. El acopio y almacén de los materiales se realiza en una serie de puntos fijos desde los que se suministra hasta las bases de cada uno de los apoyos. El promotor propone el uso de dos campas abiertas, de común acuerdo con los propietarios de las mismas, en las que se acumulan materiales por cortos periodo de tiempo.

C.3.2 Hidrología superficial y subterránea.

La Alternativa 1M atraviesa 5 cauces: Regato dos Carballáis, río Camba, Regato da Xunqueira, Regato do Salquero y un cauce de poca entidad tributario del Regato do Salgueiro.

La ejecución de las obras podría suponer una ocupación temporal de zonas pertenecientes al Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus zonas asociadas. No obstante, en la documentación presentada consta que la localización de los apoyos y la subestación evitarán esta zona y cumplirá aquellas prescripciones técnicas que determinen las Confederaciones Hidrográficas del Miño-Sil (CHMS) y Duero. En este sentido, la CHMS confirma que todos los apoyos se encuentran fuera de la zona de servidumbre de los cauces y que únicamente los apoyos 1, 3, 6, 19, 25 y 30 se encuentran en zona de policía de los mismos, pero a una distancia de seguridad del cauce superior a la mínima. En cualquier caso, aquellas actuaciones que pudieran afectar a la zona de policía serán objeto

de solicitud de autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca, lo que quedará recogido en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Si bien no se producirá afección directa al río Camba, ni a otros cauces de menor entidad, para evitar contaminaciones provocadas por procesos de escorrentías y arrastres a los cursos de agua cercanos a los puntos de excavación y cimentación de los apoyos, el estudio de impacto ambiental contempla como medida correctora la instalación de barreras de retención de sedimentos mediante sistema de láminas drenantes o balas de paja.

Según indica el promotor, durante la ejecución de las obras no está prevista la eliminación de vegetación en dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, ya que dicha labor únicamente será necesaria en las cimentaciones de los apoyos, situados fuera de estas servidumbres.

Respecto a la posible afección por la apertura de accesos, en el diseño de los mismos se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

Se evitará su trazado por zonas inundables. En caso de que discurran por estas zonas, se trazarán sensiblemente paralelos a las líneas de corriente y no podrán provocar una sobreelevación de las aguas superior a 10 cm.

Los cruzamientos con los cauces se realizarán de forma perpendicular a los mismos.

Se procurará que la altura de los nuevos accesos sea más o menos la misma que la del terreno colindante.

Las obras de drenaje transversal de los nuevos accesos debe garantizar la permeabilidad entre ambos lados, disponiendo de una obra de fábrica al menos cada 200 m.

En la fase de construcción, en las zonas donde vayan a colocarse infraestructuras de paso de aguas, se habilitarán balsas de decantación para retener arrastres de escorrentía. En el pie de los terraplenes se dispondrá de una zanja o cuneta que recoja las aguas y las transporte a dichas balsas, que deberán contar con la correspondiente autorización de vertido.

Se evitará la colocación de estructuras de paso sobre la red hidrológica superficial con el objeto de no alterar el lecho fluvial y los desplazamientos de la fauna piscícola en épocas de estío.

Respecto a la generación de aguas residuales durante la ejecución de las obras, únicamente está prevista en las zonas auxiliares, que se ubicarán fuera de zonas sensibles del sistema hidrológico (cauces y zonas de servidumbre, áreas permeables). El estudio de impacto ambiental recoge medidas preventivas para evitar posibles fugas de hidrocarburos, grasas, etc., entre ellas la adopción de fosas sépticas, si fuera necesario, que contará con la correspondiente autorización del organismo de cuenca.

De acuerdo a las indicaciones de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la zona de acopio número 1 será ajustada y delimitada fuera del DPH en el proyecto constructivo, en cuyo pliego de prescripciones detallará las obligaciones del contratista de no invadir este espacio.

En cuanto a las subestaciones eléctricas, se proyecta un sistema de recogida de fugas de aceite de los transformadores, consistente en el cubeto inferior de hormigón armado con capacidad de 15 m³, conectado a un depósito común separador y de recogida de 73 m³, capacidad suficiente para contener el aceite de un transformador. Ante el derrame simultáneo de agua y aceite sobre el cubeto, el depósito separador vertería a través de tubo buzo el agua excedente a la red de saneamiento.

C.3.3 Red Natura 200 y otros espacios protegidos.

La línea eléctrica propuesta no discurre por ningún espacio protegido. Las distancias a los espacios más próximos son: 1.344 m a la ZEC Macizo central y 4.700 m a la ZEC/ZEPA Peña Trevinca. Sin embargo, el trazado sobrevuela la propuesta de ampliación de la ZEC Macizo Central, a lo largo del río Camba, actualmente en tramitación.

El río Camba será sobrevolado entre los apoyos 18 y 19. En el perfil longitudinal de la línea se observan distancias entre ésta y el arbolado superiores a 90 metros, lo que significa que no será necesaria la eliminación de vegetación bajo la línea eléctrica a su

paso por esta zona, quedando descartadas las posibles afecciones a los hábitats de alisedas y brezales secos europeos por la apertura de la calle de seguridad. En esta zona no está prevista la ejecución de ningún nuevo acceso, ni zonas auxiliares de obra, por lo que se descartan potenciales afecciones a los hábitats, derivados de estas acciones.

El único impacto se producirá durante el montaje de los cables, que se apoyarán sobre el cauce antes de ser elevados y tensados sobre las torres. Sin embargo, el estudio de impacto ambiental señala que:

Se realizará el balizamiento de la propuesta de ampliación de la ZEC en la zona de influencia del proyecto en ese tramo del tendido.

No se realizarán acopios en el entorno del cauce, ya que los materiales y maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos de tendido de cables se acopian en la proximidad de los apoyos de principio de un tramo de tendido, ninguno de los cuales se ubica dentro de este espacio.

El tendido de los cables se realizará arrastrando el cable guía por el suelo de forma manual con un equipo de operarios, en vez de utilizar maquinaria ligera, como se hace habitualmente.

Las operaciones de colocación del cable a su paso por esta zona tendrá una duración máxima de tres días de montaje, con el fin de minimizar las molestias a las especies asociadas al río Camba.

El río Camba constituye en sí mismo un corredor ecológico y sirve de conexión ecológica entre la ZEC del Macizo Central y el ZEC/ZEPA de Peña Trevinca. No obstante, el Estudio de impacto ambiental indica que, dadas las características de la actuación, el sobrevuelo perpendicular de la línea eléctrica a gran altura sobre esa zona no supone la creación de ninguna barrera que interfiera en las funciones de este corredor.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia concluye en su informe que la alternativa seleccionada no tiene afecciones significativas sobre espacios protegidos actuales o previstos, y considera como adecuadas las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor.

C.3.4 Vegetación.

El principal impacto sobre la vegetación será el debido a la eliminación directa de la misma para la localización de los apoyos, así como por la apertura y acondicionamiento de caminos, y la generación de las calles del tendido que exigen la eliminación de formaciones vegetales potencialmente inflamables en caso de incendio, en una banda de 18 m (9 m a cada lado del tendido).

La Alternativa 1 afectaría a una superficie de 24.813 m² de rebollar (hábitat 9230), debido a la apertura de la calle de seguridad y de 5.195 m² por la construcción de caminos. Para minimizar la afección sobre el rebollar de la Alternativa 1, seleccionada como ambientalmente mejor atendiendo al resto de factores analizados, se proponen dos variantes (1Ma y 1Mb) consistentes ambas en realizar un tendido manual de la línea de alta tensión entre los apoyos 2 y 5, donde se concentra la mayor masa de rebollo. La calle de seguridad de 18 m será desbrozada de matorros y brezal, pero sólo se talarán los rebollos en una superficie de 400 m² en torno al apoyo 4. La superficie estimada por las podas será de 1.800 m² entre los apoyos 2 y 3 a lo largo de 100 metros.

La calle tendrá un mantenimiento periódico con el fin de vigilar las distancias de seguridad entre la línea y el entorno.

El estudio de impacto ambiental propone la compensación de las superficies forestales afectadas, en una superficie algo mayor a la que se van a destruir con la implantación de la línea, con la repoblación forestal de especies propias del robledal (roble rebollo, acebo, mostajo, abedul y castaño) en una proporción de 1.100 plantas por hectárea. Se propiciará la regeneración del bosque de rebollo en distintas teselas con el objetivo de restaurar la vegetación, reducir la fragmentación de las manchas de robledal existentes en la actualidad, así como generar «bosques isla» de roble con el fin de regenerar el ecosistema

en áreas donde la degradación es extrema, tratando de que actúen como inicio de una futura regeneración de la zona, apoyada por administraciones o particulares.

Al sobrevolar el cauce del río Camba no se realizará apertura de la calle de seguridad, ya que el tendido sobrevuela la vegetación (hábitat 91E0*, Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*) a mayor altura de la exigida por la reglamentación. Excepcionalmente podría verse afectada por la calle de seguridad la vegetación del cauce innominado, tributario del río Camba, en cuyo caso se reducirá a lo estrictamente exigido por la legislación para garantizar la seguridad de la línea frente a posibles incendios. No serán utilizados en ningún caso fitocidas en esta tarea y se contará de manera previa con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño. Lo cual quedará reflejado en el PVA.

C.3.5 Fauna.

El grupo faunístico que principalmente se puede ver afectado por la presencia de la línea eléctrica es la avifauna, siendo el principal riesgo la colisión contra el cable de tierra al ser poco visible por tener un diámetro menor que los conductores. Las especies más grandes y pesadas son las más sensibles a este factor por su poca maniobrabilidad, ya que las pequeñas y ligeras pueden modificar el rumbo de su vuelo al ver el cable y evitarlo. Sin embargo, en las líneas eléctricas de 220 y 400 kV el riesgo de electrocución es reducido.

El ámbito del proyecto no está considerado una zona importante para las aves (IBA), ni el trazado discurre por ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni tampoco se conocen rutas de concentración de aves durante las épocas de migración.

El diseño de la línea eléctrica cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1432/2008 por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Asimismo, se cumplirán las medidas recogidas en el «Documento de posición sobre aves y tendidos eléctricos. Sobre los riesgos para las aves de las líneas de transporte y distribución de electricidad y como minimizar sus efectos negativos (BirdLife International, mayo 2017)».

Como medida anticolidión se instalarán salvapájaros en los cables de tierra para hacerlos suficientemente visibles: 1 ud/10 metros lineales, quedando el conjunto provisto de 1 salvapájaros cada 5 m al tresbolillo.

Se presupuestará y llevará a cabo, en la vigilancia ambiental del proyecto, un seguimiento no inferior a cinco años de la efectividad de las medidas de prevención contra la electrocución y la colisión adoptadas, diseñando un programa que permita la detección rápida de los posibles ejemplares afectados y ejecutando aquellas medidas adicionales en el caso de identificar puntos de la línea que con incidencia en la avifauna.

En cuanto al calendario de obras, el promotor propone planificar las obras atendiendo a los posibles impactos sobre la fauna en dos tramos:

En la apertura de caminos entre los apoyos 7 y 12 (zona donde se destruye vegetación arbolada), se prohibirá la apertura de camino durante los meses de nidificación de aves en la zona (entre febrero y junio, ambos inclusive). El resto de actuaciones (cimentaciones, izado, montaje, etc.) sin embargo, no estarían prohibidas.

El tendido de cables a lo largo del río Camba deberá realizarse en un máximo de 3 días.

C.3.6 Paisaje.

Dada la proximidad de la línea al embalse y al valle del río Conso los apoyos presentan alta visibilidad, aunque el trazado discurre casi paralelo a otras líneas eléctricas existentes, mitigando la ruptura paisajística que conlleva la instalación de la línea.

Respecto a la posibilidad planteada por Instituto de Estudios del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Junta de Galicia de trasladar, en el entorno del embalse de As Portas, los apoyos a la ladera posterior para reducir así el impacto visual, el promotor indica que esta alternativa requiere la apertura de

nuevos caminos que suponen en sí mayor impacto visual que los propios apoyos, considerando además que la traza dispuesta aprovecha los cortafuegos existentes y minimiza así la afección a la vegetación.

El impacto paisajístico producido por los taludes que se generan con la apertura de los nuevos caminos de acceso de los apoyos eléctricos, serán revegetados lo antes posible para integrarlas paisajísticamente en su entorno. Esta revegetación se realizará en primer lugar con especies herbáceas y luego, con arbolado autóctono (85% de roble rebollo, 5% acebo, 5% mostajo y 5% abedul).

C.3.7 Patrimonio histórico y cultural.

Según indica el Estudio de impacto ambiental no existen elementos catalogados por la Xunta de Galicia o los municipios implicados dentro del área de influencia del trazado de la línea eléctrica. Se ha llevado a cabo una Prospección Arqueológica intensiva en el marco de la legislación en vigor en la Xunta de Galicia, con objeto de evaluar el impacto cultural del proyecto, cuyos resultados determinan que el único elemento constatado es el Camino de Santiago/Ruta de la Plata, del cual se ve afectado un tramo de pista de tierra sin muros delimitadores ni calzada, conservado en mejor o peor estado según tramos.

Para localizar los apoyos en el entorno de esta vía, el promotor indica que se han tenido en cuenta las limitaciones y servidumbres que establece la Ley 3/1996, de 10 de mayo de protección de los Caminos de Santiago, ubicando estos fuera de las márgenes laterales de protección legalmente establecidas, de manera que los más próximos se sitúan a distancias superiores a los 30 m, contemplados en el artículo 16.

No obstante, se produce en buena parte del tercio final de su trazado la visión de la línea eléctrica, siendo de mayor incidencia en las proximidades del núcleo urbano de Venda da Capela, donde además confluirá con otras infraestructuras ya existentes como la actual vía ferroviaria.

Para reducir esta afección se ha planteado crear una serie de bosquetes (acebo y castaño) que se interpongan entre el peregrino y estas infraestructuras, de manera que se reduzca lo más posible la visión de las mismas, al menos en el tramo que discurre por dicha pedanía. Se pretende generar un apantallado con arbolado en los huecos que dejan las viviendas y construcciones ya existentes en Venda da Capela, de manera que el peregrino tenga siempre elementos contruidos o una zona con arbolado muy próximos a su paso que oculte los apoyos de la línea eléctrica.

Por otro lado, existe un tramo previo del Camino de Santiago que es de características eminentemente forestales, por lo que se considera mejor revegetar en una serie de zonas forestales (85% de Roble rebollo, 5% Acebo, 5% Pino silvestre y 5% Castaño) con función ecológica y paisajística a la vez. Se han seleccionado los tramos donde la incidencia es mayor y al mismo tiempo la topografía del terreno permite que la medida sea efectiva.

La Dirección General de Patrimonio Cultural indica que se deberían restituir todos los tramos alterados, integrando las características formales y paisajísticas, condición que queda reflejada en el apartado D de la presente Declaración.

Además, según indica el promotor, con el fin de evitar afecciones a otros posibles restos arqueológicos subyacentes no inventariados, los trabajos de excavación se realizarán en presencia de un arqueólogo acreditado.

C.3.8 Ruido.

Para hacer una estimación del impacto sonoro de la línea eléctrica, el estudio de impacto ambiental señala que una vivienda situada entre 50 y 100 metros de distancia de una línea de 400 kV, en caso de lluvia, tiene un volumen sonoro medio de 50 a 65 dB. La línea objeto de la presente declaración es de 220 kV y en ningún caso se situará a tales distancias, quedando la población más cercana, Venda da Capela, a una distancia de 130 m. El estudio de impacto ambiental estima este impacto como compatible para todas las alternativas, dada la lejanía de las poblaciones.

En el caso de la subestación, posee un nivel de ruido permanente debido al provocado por los transformadores y demás aparatos con los que cuenta. El estudio de impacto

ambiental indica que, en el borde de parcela, el nivel sonoro sería comparable con los propios del medio natural (35-44 dB).

El impacto debido al campo electromagnético se considera también compatible dada la distancia a los núcleos habitados. No obstante, el promotor indica que se cumplirán de manera escrupulosa las recomendaciones y normas existentes al respecto, manteniendo un control permanente de las emisiones, así como de las normas y publicaciones que se hagan sobre este aspecto.

C.3.9 Plan de Vigilancia Ambiental.

El estudio de impacto ambiental presenta un Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) con el fin de comprobar la efectividad de las medidas preventivas y correctoras previstas y la severidad y distribución de los impactos negativos valorados, y especialmente de los no previstos cuando ocurran, para asegurar así el desarrollo de las nuevas medidas correctoras, o las debidas compensaciones cuando se necesiten.

D. Condiciones al proyecto

D.1 Medidas para la protección de la fauna.

Para realizar el seguimiento de los efectos de la colisión y/o electrocución de la avifauna en el tendido eléctrico se diseñará un programa de vigilancia específico para estimar el grado de afección de la línea sobre las aves, que deberá especificar y justificar la metodología de estudio empleada, así como los resultados obtenidos del mismo, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión y/o electrocución por especie.

En todo caso, la vigilancia ambiental de la línea eléctrica por su potencial afección sobre las aves en su fase de explotación, se extenderá por un periodo no inferior a tres años, en los que se realizarán un mínimo de tres salidas anuales por técnicos especialistas para recorrer la línea. El informe de seguimiento de este aspecto será anual y se remitirá tanto al órgano autonómico competente como a la Subdirección General de Evaluación Ambiental del MAPAMA.

El promotor de la instalación o, en su caso, el titular de la misma, pondrá en conocimiento del órgano autonómico competente de forma inmediata de cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, intento de nidificación en los apoyos, electrocución, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

D.2 Medidas para la protección de la vegetación.

Las cortas de arbolado se limitarán a lo largo de todo el trazado a los pies estrictamente necesarios para la ubicación de los apoyos que garanticen la seguridad de la línea, debiendo obtenerse previamente la preceptiva licencia del órgano competente.

La poda de la vegetación arbórea por superar ésta la altura de seguridad se ajustará al mínimo imprescindible y se ejecutará con arreglo a criterios silvícolas.

Se realizará un mantenimiento periódico de las podas, con el fin de vigilar las distancias de seguridad entre la línea y el entorno.

La actuación de revegetación prevista en el estudio de impacto ambiental como medida de regeneración ecológica del ámbito de estudio, que permita recuperar áreas degradadas en una superficie igual o superior a las zonas afectadas por el proyecto, se recogerá en un proyecto específico de repoblación forestal en el que se identifiquen las parcelas sobre las que se pretende actuar, bien sean procedentes de expropiación o por acuerdos con los propietarios, y se definirán las especies, periodos de plantación, sistemas de protección, calendario de mantenimientos, etc. que permita un alto grado de eficacia en la medida. Este proyecto deberá estar avalado por el órgano autonómico competente.

En todo caso, este proyecto de revegetación compensará cada uno de los hábitats de interés comunitario afectados por el proyecto, con el objetivo de evitar la pérdida neta de biodiversidad, tal como recoge uno de los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

D.3 Medidas para la protección del patrimonio histórico y cultural.

En coordinación con el órgano competente de la Xunta de Galicia, deberán restituirse todos los tramos alterados, integrando las características formales y paisajísticas.

En el desarrollo de las obras se deberá contar con un seguimiento arqueológico, por parte de personal técnico autorizado por el órgano competente. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicios de los mismos, que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico de importancia valorable por especialistas, la empresa responsable de las obras deberá paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección a los restos y/o evidencia de los mismos y remitir, de forma inmediata, a los órganos competentes un informe del hecho para su valoración y determinación de si procede la realización de una excavación de urgencia, para recuperar los restos arqueológicos. En todo caso la actividad no se reanudará en dicho punto hasta que no lo comunique el órgano competente mencionado en tal sentido.

D.4 Ruido y campo electromagnético.

Se realizarán mediciones periódicas de ruido e intensidad del campo electromagnético durante la vida útil de las subestaciones y línea eléctrica, comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados por la legislación aplicable.

Durante la fase de explotación, se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceite o gases dieléctricos y se realizará un control del gas SF6 de manera periódica, mediante la verificación de la presión o de la densidad, con anotación de lecturas fuera de valor y acción correctiva programada si se confirman fugas. Además, en las actuaciones de mantenimiento que requieran vaciado de gas, se realizará una recuperación del mismo, mediante un equipo de recuperación.

Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Línea de alta tensión entre las subestaciones de Conso (REE) y As Portas (ADIF) siempre y cuando se realice en las condiciones señaladas en la presente Resolución, que resultan de la evaluación practicada.

Lo que se hace público, de conformidad con el apartado 3 del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y se comunica a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

La declaración de impacto ambiental favorable no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

De acuerdo con el apartado 4, artículo 41 de la Ley de Evaluación Ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 7 de marzo de 2018.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Francisco Javier Cachón de Mesa.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES DE CONSO (REE) Y AS PORTAS (ADIF)

